MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0428 -2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 17 NOV. 2022

VISTO:

El Memorándum N° 000616-2022-MPCH/GM de fecha 17 de noviembre de 2022, Informe N° 000089-2022-MPCH/GM de fecha 17 de noviembre de 2022 y proveído de fecha 17 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en concordancia con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, acorde a lo prescrito en el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que:

42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, a tenor de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF; respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección:

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, debe tenerse en cuenta que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, con Memorándum N° 000616-2022-MPCH/GM de fecha 17 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal, comunica al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0428 -2022-MPCH

respecto a la aprobación de expediente para el procedimiento de contratación de Adjudicación Simplificada Pública N° 009-2022-MPCH/CS (primera convocatoria): "Contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460206, a fin de continuar con el proceso de contratación;

Que, con Informe N° 000089-2022-MPCH/GM de fecha 17 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía, la propuesta de Conformación de Comité, que será responsable del desarrollo de dicho proceso, en tal sentido propongo los miembros del comité a ser designados mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 17 de noviembre de 2022, el despacho de Alcaldía dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo aprobando la conformación de comité;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la responsabilidad y conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2022-MPCH/CS (primera convocatoria) para la contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460206, conformado por:

MIEMBROS TITULARES

- Lic. Sandra Jackeline Regalado Fernández : Presidente
  Especialista en Contrataciones
- Ing. Tania Elizabeth Tafur Callirgos : Miembro
  Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Señor Emigdio Elinso Pinedo Culqui : Miembro
  Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

MIEMBROS SUPLENTES

- Ing. Marco Antonio Guio López : Presidente
  Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- CPC. Franklin Eduardo Aquino Ocampo : Miembro
  Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Ing. Freydi John Vallejos Leyva : Miembro
  Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los integrantes del Comité de Selección indicado, el cumplimiento de lo establecido en las normas expuestas en la parte considerativa (plazos y procedimientos) y normas conexas vigentes.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0428-2022-MPCH

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones y demás dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

48520901
Sandra J. Regalado Fernandez
Hora: 6:10 pm
Fecha: 17/11/2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
EMIGDIO ELINSO PINEDO CULCHI
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
F-18-11-22
H-15630

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Franklin Eduardo Aquino Ocampo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUSTO
6:10 PM
17/11/2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Marco Antonio Guiop López
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
17/11/2022.
6:11 pm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
17 NOV. 2022
RECIBIDO
FIRMA 04 06:12
FOLIOS N° HORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Tania Elizabeth Tafur Callirgos
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
17/11/2022
6:12 PM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Eloy Ibán Valdivieso Leyva
GERENTE DE MEDIOAMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS
F: 21/11/2022
H: 10:00 am

GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2022 12:38:41-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, jueves 17 de noviembre del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS ALCALDIA
17 NOV. 2022
FIRMA
FOLIO N° 02 HORA 1:10

INFORME 000089-2022-MPCH/GM [2237687.001]

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
ALCALDE
ALCALDÍA

ASUNTO : REMITE PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ

REFERENCIA: MEMORÁNDUM N° 616-2022-MPCH/GM

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente; y al mismo aprovechar la oportunidad para manifestarle que con documento de la referencia a), ésta Gerencia, aprobó el expediente de contratación de Adjudicación Simplificada Público N° 009-2022-MPCH/CS (primera convocatoria) Contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, CON CUI N° 2460206, a fin de continuar con el proceso de contratación, por lo que es primordial la conformación de un comité, que será responsable del desarrollo de dicho proceso, en tal sentido propongo los miembros del comité a ser designados mediante acto resolutivo, comité que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES

- Lic. Adm. Sandra Jackeline Regalado Fernández : PresidenteEspecialista en Contrataciones
- Ing. Tania Elizabeth Tafur Callirgos : Miembro
  Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Señor Emigdio Elinso Pinedo Culqui : Miembro
  Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

MIEMBROS SUPLENTES

- Ing. Marco Antonio Guiop López : Presidente
  Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- CPC. Franklin Eduardo Aquino Ocampo : Miembro
  Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Ing. Freydi John Vallejos Leyva : Miembro
  Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MAS MAS EGUER
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2022a2237687.001cdf_2238772

MUNICIPALICAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

PROVEIDO Nº ..... FECHA 17 NOV. 2022

Pase a: Asesoría Jurídica

Para: emitir acto resolutivo en atención al presente.

Firmado digitalmente por:
MAS MAS Eguer FAU 20168007168 soft
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2022 12:20:23-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, jueves 17 de noviembre del 2022

MEMORANDUM 000616-2022-MPCH/GM [2237683.002]

JORGE LUIS RUIZ MONTANO
JEFE DE OGAF
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : COMUNICA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA: INFORME 3200-2022-MPCH/OGAF-OA

==========

Visto el documento de la referencia, en el mismo que el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita aprobación de expediente para el procedimiento de contratación de Adjudicación Simplificada Pública Nº 009-2022-MPCH/CS (primera convocatoria): "Contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, CON CUI N° 2460206, a fin de continuar con el proceso de contratación.

Por lo que; ésta Gerencia aprueba el expediente de contratación, para proseguir con el trámite del procedimiento antes referido, para lo cual se adjunta al presente el expediente completo.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MAS MAS EGUER
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2022a2237683.002cdf_2238154